



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **016** de **04 AGO 2014**

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER A TITULO GRATUITO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 38 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Cabildo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados Constitucionales.

Que, es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga, dentro de los cuales se encuentran los **empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados en el nivel Central del Municipio y sus Institutos descentralizados, Concejo Municipal, Contraloría Municipal y Personería Municipal.**

Que, el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, es una Entidad descentralizada del orden Municipal con autonomía Administrativa y Financiera cuyo **objetivo principal** es desarrollar las políticas de vivienda de interés social y de la reforma urbana en los términos previstos en las leyes y demás normas concordantes, y cuya finalidad es brindar alivio a hogares y garantizarles sus necesidades básicas de una vivienda digna de interés social para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga; **y su misión** es la de liderar orientar, coordinar y concertar todas las acciones de los sectores públicos y privado, para mejorar la calidad de vida, de las familias de escasos recursos económicos, mediante la solución de sus necesidades de vivienda y saneamiento básico, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley.

Que, en coordinación con lo anterior, el artículo quinto literal "l" del Acuerdo 048 del 25 de agosto de 1995, el INVISBU dentro de sus funciones para el logro de su misión tiene estipulada la siguiente: **"Desarrollar programas específicos de vivienda de interés social, dirigidos a los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a la Administración Municipal"**.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	04 AGO 2014
Hora:	10:55 am
Recibido:	Luz Amparo
Nº. de Documento:	



CONCEJO DE BUCARAMANGA

016

04 AGO 2014

Acuerdo No. _____ de 20 _____

Que, la Administración Municipal o municipio de Bucaramanga actualmente es propietario del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 300-301849, identificado con el número predial 010500820023000, ubicado en la Calle 37 No. 7-31, denominado actualmente como Taller Municipal, con un área aproximada de 1871 mts² y alinderado de la siguiente forma: **POR EL NORTE:** en distancia aproximada de 4.00 mts con el predio 010500820024000, en distancia aproximada de 12.20 mts con el predio 010500820032000, en distancia aproximada de 8.60 mts con el predio 010500820002000, en distancia aproximada de 10.20 mts con el predio 010500820003000, en distancia aproximada de 4.00 mts con el predio 010500820004000, en distancia aproximada de 4.10 mts con el predio 010500820005000, en distancia aproximada de 3.90 mts con el predio 010500820006000, **POR EL ORIENTE:** en distancia aproximada de 42.00 mts con el predio 010500820011000, en distancia aproximada de 24.10 mts con el predio 010500820022000, **POR EL SUR:** Con la Calle 37 en una distancia aproximada de 26.60 mts, en distancia aproximada de 17.00 mts con el predio 010500820031000. **POR EL OCCIDENTE:** en distancia aproximada de 17.50 con el predio 010500820024000, en distancia aproximada de 7.50 mts con el predio 010500820027000, en distancia aproximada de 5.80 mts con el predio 010500820028000, en distancia aproximada de 7.50 mts con el predio 010500820029000, en distancia aproximada de 4.60 mts con el predio 010500820030000, en distancia aproximada de 8.20 mts con el predio 010500820031000, con la carrera 7 en una distancia aproximada de 14.80 mts; con la construcción existente de un edificio con matrícula inmobiliaria 300-31423, alinderado así: **POR EL NORTE:** con los predios números 9.347, los predios números 9.352 y 9.354, **POR EL SUR:** con la calle 37 y con el predio 9.353, **POR EL ORIENTE:** con los predios números 9.356 y 9.360 y **POR EL OCCIDENTE:** con los predios números 9.353 y 9.354

Que, a fin que el INVISBU cumpla con su misión y objeto, la cual se encuentra íntimamente ligada al déficit de vivienda en el municipio de Bucaramanga, dentro del cual se encuentran empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados en el nivel municipal, y que en el mismo dé aplicación a la normatividad que nos ocupa, el municipio de Bucaramanga estableció jurídicamente que es viable desarrollar en el inmueble mencionado y descrito anteriormente un programa específico de vivienda de interés social o prioritario, dirigido a los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados en el nivel Central del Municipio y sus Institutos Descentralizados. Concejo de Bucaramanga, Contraloría Municipal y Personería Municipal, por lo cual, el Alcalde de Bucaramanga y la Directora del INVISBU, destinar para ese efecto el predio con matrículas inmobiliarias 300-301849 y 300-31423, con número predial 010500820023000.

Que, se sirvan tener en cuenta que, por orden constitucional están permitidas las donaciones o cesiones a título gratuito solamente a favor de entidades públicas cuando en su artículo 355 reza: "**Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado**". (La negrilla fuera de texto).



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 016 04 AGO 2014
de 20

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones, se requiere autorizar al Señor **ALCALDE MUNICIPAL** para que entregue en calidad de **CESIÓN A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, un lote de terreno, ubicado en Jurisdicción del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, con los **folios de matrículas inmobiliarias** 300-301849 y 300-31423 y **número predial** 010500820023000, el cual cuenta con un área aproximada de 1871 mts² y la construcción del edificio referido según la Resolución No. 004 del 23 de noviembre de 2005 expedida por Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Escritura Pública No. 1766 de fecha 2 de julio de 1952 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, respectivamente, alinderados como consta en dichos documentos, predio que fue adquirido por el Municipio de Bucaramanga mediante Acta de Entrega de Inmueble a Entidad - Titularidad bien inmueble y declaración de construcción, respectivamente.

Que, planteado lo anterior y teniendo en cuenta que se dan todas las condiciones para la cesión del predio que nos ocupa, es necesario que se sirvan proceder a **CONCEDER LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA** para el efecto, a fin que pueda en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** otorgar y legalizar la correspondiente Escritura Pública de **CESIÓN A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, previo todos los trámites del caso y necesarios para ello.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR HASTA POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, AL ALCALDE DE BUCARAMANGA para CEDER en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TÍTULO GRATUITO a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", con Nit 804.001.897-0, Representado en este acto por la Directora SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ, designada según Resolución de nombramiento No. 0303 del Despacho del Alcalde de Bucaramanga y diligencia de posesión No. 0482 del 06 de Agosto de 2008, un inmueble, situado en la Jurisdicción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER), con los folios de matrículas inmobiliarias 300-301849 y 300-31423 y número predial 010500820023000, ubicado en la Calle 37 No. 7-31, denominado actualmente como Taller Municipal, el cual cuenta con un área aproximada de 1871 mts² y la construcción del edificio referido según la Resolución No. 004 del 23 de noviembre de 2005 expedida por Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Escritura Pública No. 1766 de fecha 2 de julio de 1952 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, respectivamente, predio que fue adquirido por el Municipio de Bucaramanga mediante Acta de Entrega de Inmueble a Entidad - Titularidad bien inmueble y declaración de construcción, respectivamente; cuyos linderos como constan en dichos documentos, del inmueble con matrícula inmobiliaria 300-301849 son: **POR EL NORTE: en distancia aproximada de 4.00mts con el predio 010500820024000, en distancia aproximada de 12.20 mts con el predio 010500820032000, en**

2



CONCEJO DE BUCARAMANGA

016

04 AGO 2014

Acuerdo No. _____ de 20 _____

distancia aproximada de 8.60 mts con el predio 010500820002000, en distancia aproximada de 10.20 mts con el predio 010500820003000, en distancia aproximada de 4.00 mts con el predio 010500820004000, en distancia aproximada de 4.10mts con el predio 010500820005000, en distancia aproximada de 3.90mts con el predio 010500820006000, **POR EL ORIENTE:** en distancia aproximada de 42.00 mts con el predio 010500820011000, en distancia aproximada de 24.10 mts con el predio 010500820022000, **POR EL SUR:** Con la Calle 37 en una distancia aproximada de 26.60 mts, en distancia aproximada de 17.00 mts con el predio 010500820031000. **POR EL OCCIDENTE:** en distancia aproximada de 17.50 con el predio 010500820024000, en distancia aproximada de 7.50 mts con el predio 010500820027000, en distancia aproximada de 5.80 mts con el predio 010500820028000, en distancia aproximada de 7.50 mts con el predio 010500820029000, en distancia aproximada de 4.60 mts con el predio 010500820030000, en distancia aproximada de 8.20 mts con el predio 010500820031000, con la carrera 7 en una distancia aproximada de 14.80 mts; y de la construcción existente edificio con matrícula inmobiliaria 300-31423, son: **POR EL NORTE:** con los predios números 9.347, los predios números 9.352 y 9.354, **POR EL SUR:** con la calle 37 y con el predio 9.353, **POR EL ORIENTE:** con los predios números 9.356 y 9.360 y **POR EL OCCIDENTE:** con los predios números 9.353 y 9.354.

ARTÍCULO SEGUNDO: El lote de terreno que por este instrumento se cede a título gratuito a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, debe destinarse para un programa específico de vivienda dirigido a los empleados públicos y trabajadores oficiales del nivel Central del Municipio y sus Instituto Descentralizados, Concejo Municipal, Contraloría Municipal y Personería Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO: Para ser beneficiarios del programa de vivienda que adelante el Municipio conforme lo previsto en este artículo, será prerequisite que no posea vivienda ningún miembro del núcleo familiar.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se trate de solicitantes casados o compañeros permanentes que se encuentren ambos vinculados como empleados públicos o trabajadores del nivel territorial, solo tendrán derecho a la adjudicación de una vivienda.

PARAGRAFO TERCERO: Las mujeres y hombres cabeza de familia y población en situación de discapacidad tendrán prioridad en el acceso al beneficio consagrado en este artículo.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** cambie la destinación del inmueble, o no cumpla en el término de un año con la finalidad establecida en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de este acuerdo, el Municipio recobrará plenamente el título de dominio, el uso y goce del predio de interés, sin que por ello deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de la **INSTITUTO DE**

2



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 016 de 04 AGO 2014

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU".

ARTÍCULO CUARTO: Para la legalización de la respectiva **CESIÓN A TÍTULO GRATUITO**, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública y correspondiente Registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, previo todos los trámites del caso y necesarios para ello, y demás cumplimiento de todos los parámetros señalados por la Ley, siendo de cargo, si es del caso, del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.

ARTÍCULO QUINTO: El Proyecto de Vivienda del cual trata el presente Acuerdo, será desarrollado exclusivamente por el INVISBU y/o las Cajas de Compensación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo municipal rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) día del mes de julio del año Dos Mil Catorce (2014).

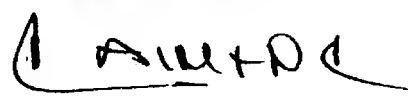
El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ


El Secretario General,


FELIX MARINO JAMES CABALLERO

La Autora


CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcaldeesa de Bucaramanga (E) ✖

El Ponente,


CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 016 04 AGO 2014
de 20

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 016 del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

ACUERDO No.

04 AGO 2014

016

DE 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 027 DEL 04 DE JUNIO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER A TITULO GRATUITO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de julio de 2014.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los treinta (30) días del mes de julio de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **016** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los treinta (30) días del mes de julio de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga